



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

la Resolución del H. Consejo Directivo N° 158/07;
la previsión presupuestaria de la Facultad de Filosofía y Humanidades, propuesta al H. Consejo Directivo de la Facultad por el Secretario de Administración, Cr. Ramón Vales, y la señora Decana, Dra. Gloria Edelstein (Exp. 19353/09);
lo establecido en la cláusula 7° del Convenio suscripto entre la Facultad y el CEFFyH. para el periodo 2008-2009; y

CONSIDERANDO:

que debe priorizarse como política de la institución, todas aquellas definiciones que promuevan la gratuidad de la enseñanza, para evitar la deserción a raíz de las diferentes dificultades económicas que atraviesan los estudiantes para sostener el desarrollo de sus carreras;

que en este sentido, esta Facultad ha establecido una política de Becas de Materiales de Estudio, por medio de la Resolución HCD 158/07, que pretende garantizar la permanencia de los estudiantes en sus carreras de grado;

que dicha Resolución en su artículo 3° expresa: *"Establecer una política de Becas de Materiales de Estudio para los estudiantes de grado y disponer, en consecuencia, que a partir de 2008 sea reservado anualmente, para ser destinado a ese concepto, al menos un 1% (uno por ciento) del Presupuesto total de gastos de funcionamiento de la Facultad"*.

que por ello la Facultad se comprometió mediante el Convenio firmado con el Centro de Estudiantes *"a otorgar, a través del Centro, Becas de Fotocopias de Materiales de Estudio por el monto de al menos un 1% (uno por ciento) del Presupuesto total de gastos de funcionamiento de la Facultad"*, conforme la Resolución HCD N° 158/07;

que, a pesar de que la previsión presupuestaria 2009 contempla un total de gastos de funcionamiento de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), la misma propone destinar un total de \$ 8.000 (ocho mil pesos) a "Becas de Apuntes" (Exp. 19353/09);

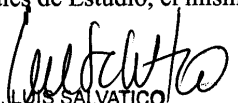
que la Facultad y el Centro han llevado adelante las gestiones necesarias, sin inconveniente alguno y en cumplimiento de lo establecido, para el otorgamiento de las becas, destinando la Facultad, al presente, el monto de \$ 8.000 (ocho mil pesos) según lo propuesto en la previsión presupuestaria 2009;

que, según se desprende de la previsión de gastos totales de funcionamiento de la Facultad, este monto es menor al 1% requerido por la resolución HCD 158/07;

que por tanto, resulta necesario establecer la cantidad de recursos destinados a Becas de Materiales de Estudio en el año 2009 haciendo corresponder a esta con lo obligado por dicha resolución; y

que es este Honorable Consejo Directivo quien debe fijar, en definitiva, el monto total a ser destinado en dicho concepto;

que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Cuentas aconseja asignar la suma de \$ 13.000 (trece mil pesos), como así también solicitar al Secretario de Administración que arbitre los medios para otorgar las becas restantes a través de mecanismos establecidos de común acuerdo con la conducción del CEFFyH; y disponer que en caso de que al finalizar el ejercicio 2009 existiese algún remanente del fondo destinado a Becas de Materiales de Estudio, el mismo sea reconducido para el próximo


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



año y sea aplicado a Becas de cualquier orden (Extensión, Iniciación a la Investigación, Materiales de Estudio, etc.) destinadas a estudiantes de grado;
que el H. Consejo Directo en sesión de fecha 28 de setiembre ppdo. aprobó por mayoría el despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar en concepto de Becas de Materiales de Estudio, durante el año 2009, la suma de \$ 13.000.- (trece mil pesos).

ARTICULO 2º. Solicitar al Secretario de Administración de esta Facultad que, en lo inmediato, arbitre los medios necesarios para otorgar las becas restantes, a través de mecanismos establecidos de común acuerdo con la conducción del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades (CEFFyH).

ARTICULO 3º. Disponer, en cumplimiento del artículo 4º de la Resolución HCD N° 158/07, que en caso de que al final del ejercicio correspondiente al año 2009, existiese algún remanente del fondo destinado a Becas de Materiales de Estudio, el mismo sea reconducido para el próximo año y sea aplicado a Becas de cualquier orden (Extensión, Iniciación a la Investigación, Materiales de Estudio, etc.) destinadas a estudiantes de grado.

ARTICULO 4º. Cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS ML NUEVE.

RESOLUCION N° 522
bg

DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades